

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **069**

Fecha: 23/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 055 <b>2015 00399</b>	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO SOLUCIONES FINANCIERAS	EDGAR FRANCISCO ESPINOSA MEYER	Auto resuelve nulidad AUTO DECLARA LA NULIDAD DE LA NOTIFICACION SURTIDA AL DEMANDADO- SEGUNDO DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LOS INCISOS 1,2Y 3 DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 19-10-2021, MEDIANTE LA CUAL SE TUVO POR NOTIFICADO AL DEMANDADO, Y DEMAS DECISIONES - TERCERO MANTENER EN FIRME INCISOS 4 Y 5 DELA PROVIDENCIA DE FECHA 19-10-2021 RECONOCIMIENTO PERSONERIA.	22/08/2022	1
11001 40 03 055 <b>2021 00713</b>	Ejecutivo Singular	PALUMAR FOOD TRADING SAS	EVENTOS Y ALIMENTOS GOURMET S.A.S	Auto decide recurso PRIMERO. - REVOCAR el proveído del 24 de noviembre 2021, objeto de censura, de acuerdo a lo discurrido.SEGUNDO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado, por las razones que anteceden. TERCERO. – ORDENAR la devolución de la demanda junto con sus anexos a su signatario, sin necesidad de desglose.	22/08/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS  
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **23/08/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL  
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ELSY HOYOS TORRES  
SECRETARIO